

PROGRAMA ELKARTEK: AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN COLABORATIVA EN AREAS ESTRATÉGICAS

CONVOCATORIA 2016

El cuadro adjunto recoge las ideas principales relacionadas con esta línea de ayudas.

Convocante	Departamento de Desarrollo Económico y Competitividad del Gobierno Vasco
Objeto	Apoyo a la realización de Investigación Colaborativa, llevada a cabo por las Entidades de Investigación, Desarrollo e Innovación integradas en la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación (RVCTI) de Euskadi, en los ámbitos de especialización enmarcados en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2020, Programa ELKARTEK.
Beneficiarios	Los Agentes Científico-Tecnológicos integrados en la RVCTI y acreditados a tal efecto. Las entidades beneficiarias deberán realizar ellas mismas las actividades subvencionables y localizar los proyectos objeto de ayuda en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco
Plazo	finalizará el 26 de febrero de 2016 a las 12:00h
Proyectos subvencionables y sus características	1. Proyectos de Investigación Fundamental Colaborativa: a) son proyectos de investigación fundamental, realizados en colaboración por los agentes de la RVCTI orientados a ampliar los conocimientos en las áreas enmarcadas dentro de las prioridades establecidas en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación Euskadi 2020 / Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3): a) Energía b) Manufactura avanzada c) Biociencias-Salud b) podrán tener carácter plurianual y deberán estar realizados en cooperación entre diferentes agentes de la RVCTI que pertenezcan, al menos, a 3 tipologías de agentes de la RVCTI acreditados c) se deberá presentar un presupuesto total, mínimo, de 500.000 de euros por proyecto y/ 50.000 euros por entidad participante y una duración de hasta 2 años (2016 y 2017) d) inicio con fecha posterior a la de solicitud de ayuda 2. Proyectos de Investigación con alto Potencial Industrial: a) proyectos de Investigación fundamental orientada o de Investigación industrial liderados por las Unidades de I+D Empresariales pertenecientes a la RVCTI con alto poder de tracción y llegada al mercado y alineados con los ámbitos de especialización enmarcados en el PCTI Euskadi 2020.

	b) los Proyectos de Investigación con alto potencial industrial podrán tener carácter plurianual. Deberán ser desarrollados por las Unidades de I+D Empresariales en colaboración con otros agentes de la RVCTI, y será obligatorio el liderazgo de una Unidad de I+D Empresarial. c) se deberá presentar un presupuesto total mínimo de 100.000 euros por proyecto y 50.000 euros por entidad participante y una duración de hasta 2 años (2016 y 2017) d) inicio con fecha posterior a la de solicitud de ayuda 3. Acciones complementarias de especial interés: a) proyectos de intermediación entre la oferta y la demanda tecnológica vinculados a proyectos de investigación fundamental o industrial, desarrollados exclusivamente por los Organismos de Intermediación Oferta-Demanda y los Organismos de Difusión, como son: • elaboración de estudios de prospectiva y demanda temprana, así como de vigilancia tecnológica • actuaciones encaminadas a favorecer la cooperación tecnológica y el asesoramiento en la preparación de proyectos de investigación fundamental o industrial. • actividades de gestión de la I+D+i de transferencia y valoración del conocimiento • fomento de la participación en actividades de internacionalización de la I+D+i b) las acciones podrán realizarse de manera individual o en cooperación entre diferentes Organismos y podrán tener carácter plurianual, y una duración de hasta 2 años (2016 y 2017) c) inicio con fecha posterior a la de solicitud de ayuda
Recursos Económicos	Presupuesto: 24.000.000 euros ▪ Proyectos de Investigación con alto Potencial Industrial: se destinará un máximo del 25% de la dotación global ▪ Acciones complementarias de especial interés: se destinará un máximo del 10% de la dotación global
Gastos subvencionables	▪ costes de personal directos e indirectos (en el caso de la Universidad del País Vasco y los agentes de la RVCTI de carácter público sólo se financiarán los indirectos) ▪ subcontratación de partes del proyecto de investigación ▪ servicios de asesores y otros servicios análogos, incluida la compra de trabajos de investigación, de conocimientos técnicos, gastos de asistencia a cursos y seminarios externos, estudios de viabilidad y de mercado, entre los que se podrá incluir la auditoría de costes del proyecto ▪ otros gastos corrientes (materiales, suministros, viajes...) ▪ gastos relacionados con el registro y mantenimiento de patentes y/o protección de la propiedad intelectual. ▪ gastos de amortización relacionados con la generación de

		infraestructura y adquisición de equipamiento tecnológico avanzado, así como con la mejora de las instalaciones y servicios
Intensidad de la ayuda		Proyectos de Investigación Fundamental Colaborativa: • hasta el 100% de los presupuestos de gasto subvencionables aprobados Proyectos de Investigación con Alto Potencial Industrial • proyectos de Investigación fundamental: hasta el 100% de los presupuestos de gasto subvencionables aprobados • proyectos de Investigación industrial: hasta el 50% de los presupuestos de gasto subvencionables aprobados Acciones complementarias de especial interés: • acciones vinculadas a proyectos de Investigación fundamental: hasta el 100% de los presupuestos de gasto subvencionables aprobados • acciones vinculadas a proyectos de Investigación industrial: hasta el 50% de los presupuestos de gasto subvencionables aprobados
Formato		Subvenciones no reintegrables en régimen de concurrencia competitiva de carácter anual (máximo 2 ejercicios)
Pago de la ayuda		a) un 50% de la subvención correspondiente a la primera anualidad se abonará tras la notificación de la resolución b) el abono del resto de la primera anualidad y el anticipo correspondiente al 50% de la anualidad siguiente, se liberarán simultáneamente una vez comprobada la realización de las actividades y el grado de consecución de los objetivos anuales, previa presentación de la documentación justificativa c) el abono del último 50% correspondiente a la última anualidad exigirá además la presentación de una liquidación final y de la justificación del cumplimiento global del proyecto La justificación de cada anualidad deberá realizarse durante el primer trimestre siguiente al del año concluido mediante la presentación de la Cuenta Justificativa que incluirá un informe de auditoría de los costes del proyecto

Para consultar la información en la página web del BOPV puede seguir este [enlace](#).

Si tiene Ud. cualquier duda acerca de la información presentada o quiere ampliar algún tema adicional relacionado con esta nota, puede ponerse en contacto con nosotros a través de nuestro teléfono o de la dirección de correo electrónico incluida al pie de la nota (innovation@evocas.com).